

El Sistema de Propiedad Industrial en Marruecos

La **Oficina Marroquí de la Propiedad Industrial y Mercantil (OMPIC)** es el organismo encargado de la Propiedad Industrial (PI) en Marruecos:



Página web:	www.ompic.ma
Domicilio:	Route de Nouasseur- RS 114 KM 9.5, Sidi Maarouf, BP 8072 Casablanca, Maroc
Tel:	+212 522 586 400
Fax:	+212 522 335 480
Email:	directinfo@ompic.ma

Propiedad Industrial en Marruecos:

La Propiedad Industrial se rige mediante la ley n° **17-97**, modificada y completada mediante la ley n° **23-13** en diciembre de 2014.

Enlace a la ley y su reglamento: <http://www.ompic.ma/fr/content/lois-et-reglementations>

Distintos tipos de derechos de Propiedad Industrial en Marruecos:

- Marcas
- Diseños y Modelos industriales
- Patentes de invención
- Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen

I. Marcas

Una marca es un signo susceptible de representación gráfica, que sirve para distinguir los productos o servicios de una persona física o jurídica. Debe ser distintiva, lícita y estar disponible.

➤ Antes de la presentación:

Búsqueda sobre las marcas:

Se puede efectuar una búsqueda de anterioridad en las siguientes bases de datos:

- OMPIC: <http://www.ompic.org.ma/fr/content/recherche-dans-les-bases-de-donnees-ompic>
- OMPI: <http://www.wipo.int/branddb/fr/>
- OHMI: <https://www.tmdn.org/tmview/welcome.html?lang=fr>

➤ Procedimiento de presentación:

Vía nacional:

Las personas físicas o jurídicas que no tengan su domicilio o su sede social en Marruecos o no posean establecimiento industrial o comercial en este país, deben elegir domicilio ante un mandatario domiciliado o con su sede social en Marruecos, que se hará cargo por su cuenta de los trámites de presentación.

- Existen varias vías de presentación:
 - ✓ Presentación directa ante la OMPIC.
 - ✓ Presentación ante las 28 delegaciones regionales:
http://www.ompic.ma/fr/content/antennes-regionales?field_ville_value_i18n=Rabat
 - ✓ Presentación en línea vía www.directinfo.ma
- Documentación necesaria para la presentación:
<http://www.ompic.ma/fr/content/depot-de-marque-au-maroc>
- Duración de la protección: 10 años renovables indefinidamente
- Coste de la protección (en Dírham Marroquí)

	Tarifa normal	Tarifa reducida (en línea)
Derechos de registro (1 clase)	1440,00	864,00
Una clase adicional	180,00	108,00
Solicitud de continuación del procedimiento	50 % del importe de la tarifa normal debida para el procedimiento objeto de la solicitud de continuación	

➤ Después de la presentación:

- se efectúa un examen de la solicitud (examen de la documentación, clasificación de los productos y servicios, derechos exigibles, etc.),
- se otorga un plazo de 3 meses para regularizar la solicitud,
- se otorga otro plazo de 2 meses en caso de no regularizarse en el plazo de 3 meses mediante la presentación de una solicitud de continuación del procedimiento,
- se efectúa un examen de los motivos absolutos de rechazo, según los artículos 133, 134, 135 y 136 de la ley 23-13 <http://www.ompic.ma/fr/content/lois-et-reglementations>

- **Publicación:**

La solicitud de marca se publica en el Catálogo Oficial de Marcas, accesible en la página web de la OMPIC: <http://www.ompic.ma/fr/content/catalogue-officiel-des-marques> y <http://www.directinfo.ma/fr/pub>.

- **Registro o rechazo:**

Si no se presenta oposición alguna en el transcurso de los dos meses desde su publicación, la marca queda registrada por un período de 10 años y se entrega un certificado de registro de la marca al depositante o a su mandatario.

- **Renovación:**

La marca puede renovarse bien:

- ✓ 6 meses antes de la fecha de vencimiento del registro
- ✓ 6 meses después de la fecha de vencimiento del registro (plazo de cortesía)

	Tarifa normal	Tarifa reducida (en línea)
Derechos de renovación (1 clase)	1200,00	720,00
Una clase adicional	120,00	72,00
Derechos de retraso para la renovación por mes de retraso iniciado	240,00	

Vía internacional:

Dado que los efectos de registro de una marca son territoriales y limitados, cualquier persona física o jurídica deseosa de exportar o desarrollar su actividad en países extranjeros deberá previamente proteger su marca en dichos países.

El sistema de Madrid, administrado por la Oficina Internacional de la OMPI en Ginebra y del que Marruecos es miembro, permite el registro internacional de la marca vía un procedimiento sencillo y rápido, utilizando un único formulario para designar más de 94 países y pagando, si lo desea, los derechos exigibles en dírham.

El procedimiento del registro de la marca por la vía internacional se detalla en el enlace: <http://www.ompic.ma/fr/content/depot-de-marque-linternational>

Para más información sobre las marcas: <http://www.ompic.org.ma/fr/content/propos-de-la-marque>

II. Diseños y Modelos Industriales (DMI):

El Diseño o Modelo Industrial constituye el aspecto ornamental y estético del producto o de su embalaje, haciendo que el producto sea original y atractivo. El DMI debe ser nuevo antes de la fecha de su presentación.

➤ **Antes de la presentación:**

Búsqueda de anterioridad del DMI

Se puede efectuar una búsqueda de anterioridad en las bases de datos de:

- la OMPIC, vía <http://www.ompic.org.ma/fr/content/recherche-dans-les-bases-de-donnees-ompic>
- la OHMI vía <https://www.tmdn.org/tmdsview-web/welcome>

Procedimiento de presentación

Vía nacional:

Las personas físicas o jurídicas que no tengan su domicilio o su sede social en Marruecos o no posean establecimiento industrial o comercial en este país, deben elegir domicilio ante un mandatario domiciliado o con su sede social en Marruecos, que se hará cargo por su cuenta de los trámites de presentación.

- Varias vías de presentación:
 - ✓ Presentación directa ante la OMPIC.
 - ✓ Presentación ante las 28 delegaciones regionales.
http://www.ompic.ma/fr/content/antennesregionales?field_ville_value_i18n=Rabat
 - ✓ Presentación en línea vía www.directinfo.ma
- Duración de la protección: 5 años renovables 4 veces
- Coste de la protección (en Dírham Marroquí)

	Tarifa	Tarifa en línea
Derecho de registro (5 modelos)	720,00	432,00
Más de 5 modelos y por series de 5 modelos iniciada	720,00	432,00
Solicitud de continuación del procedimiento	50 % del importe de la tarifa normal debida para el procedimiento objeto de la solicitud de continuación	

➤ **Después de la presentación:**

- se efectúa un examen de la solicitud (admisibilidad de la solicitud, clasificación, derechos exigibles, etc.)
- se otorga un plazo de 3 meses para regularizar la solicitud
- se otorga otro plazo de 2 meses en caso de no regularizarse en el plazo de 3 meses mediante una solicitud de continuación del procedimiento

- **Publicación de los DMI**

Los DMI presentados se publican en el catálogo oficial de DMI disponible en la página web de la OMPIC vía <http://www.ompic.ma/fr/content/catalogue-officiel-des-dmi>

A petición del titular de los DMI, la publicación puede retrasarse un máximo de 18 meses a partir de la fecha de presentación.

Renovación:

El DMI puede renovarse bien:

- 6 meses antes de la fecha de expiración del registro
- 6 meses después de la fecha de expiración del registro (plazo de cortesía)

	Tarifa	Tarifa en línea
Derecho de renovación (5 modelos)	600,00	360,00
Más de 5 modelos y por series de 5 modelos iniciada	600,00	360,00
Derecho de retraso para la renovación por mes de retraso iniciado	240,00	

Vía internacional:

Dado que los efectos del registro de un DMI son territoriales y limitados, cualquier persona jurídica o física deseosa de exportar o desarrollar su actividad en países extranjeros deberá proteger previamente sus DMI en dichos países.

El sistema de La Haya, administrado por la Oficina Internacional de la OMPI en Ginebra y del que Marruecos es miembro, permite el registro internacional de los DMI mediante un único procedimiento.

Para más información sobre el procedimiento de presentación internacional, véase el enlace: <http://www.ompic.ma/fr/content/depot-de-dmi-international>.

Para más información sobre los DMI: <http://www.ompic.ma/fr/content/propos-du-dmi>.

III. Patentes de invención:

La patente de invención es un título de propiedad industrial que protege una innovación técnica. Puede afectar a un producto o un procedimiento que aportan una solución técnica a un problema dado.

Para ser patentable, una invención debe cumplir tres criterios: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.

Procedimiento de presentación:

➤ **Antes de la presentación**

Se puede efectuar una búsqueda sobre el estado de la técnica en las bases de datos de patentes:

Arabpat: <http://www.arabpat.com>

Espacenet: <http://worldwide.espacenet.com>

Patentscope: <http://www.wipo.int/patentscope/fr>

Para proteger una invención en el territorio marroquí, son posibles tres vías de presentación: la vía nacional, la vía internacional según el PCT y la vía según el sistema de validación de la OEP.

Vía nacional

La presentación de una solicitud de patente se efectúa ante la OMPIC por vía directa o mediante presentación electrónica (en un primer tiempo, solo para los grandes depositantes).

Las personas físicas o jurídicas que no tengan su domicilio o su sede social en Marruecos o no posean establecimiento industrial o comercial en este país, deben elegir domicilio ante un mandatario domiciliado o con su sede social en Marruecos, que se hará cargo por su cuenta de los trámites de presentación.

Documentación necesaria:

- formulario B1 descargado en la página web de la OMPIC,
- una memoria descriptiva (descripción, reivindicaciones, resumen, láminas de dibujos en su caso),
- duración de la protección: 20 años
- derechos exigibles (en Dirham Marroquí)

	Tarifa	Tarifa reducida
Derecho de presentación y de publicación de patente	2100,00	840,00
Informe de búsqueda y de opinión sobre la patentabilidad	6000,00	2400,00
Derecho de expedición	1200,00	480,00

Para más información: <http://www.ompic.ma/fr/content/depot-de-brevet-dinvention-au-maroc>

Vía internacional según el PCT (Patent Cooperation Treaty)

La patente es un derecho territorial que proporciona derechos a su titular únicamente en los países en los que está protegido. Por lo tanto, es importante elegir el(los) países en los cuales corresponde ampliar la protección de la invención.

El PCT, administrado por la organización mundial de la propiedad intelectual (OMPI) y del que forma parte Marruecos, permite simplificar el procedimiento de presentación de patente,

presentando una sola solicitud internacional. El PCT cuenta con 148 países miembros.

Vía según el sistema de validación

El sistema de validación permite a los depositantes de patentes de invención designar Marruecos, según un procedimiento ante la Oficina Europea de Patentes (OEP).

El acuerdo de validación con la Oficina Europea de Patentes (OEP) permite al solicitante de una patente europea validar en Marruecos su solicitud de patente y su patente expedida por la OEP. Las solicitudes y patentes europeas validadas poseen los mismos efectos jurídicos que las solicitudes y las patentes marroquíes y están sometidas a la legislación marroquí.

➤ Después de la presentación:

- se efectúa un examen de la solicitud (admisibilidad de la solicitud, clasificación, derechos exigibles, etc.),
- se concede un plazo de 3 meses para regularizar la solicitud,
- se otorga otro plazo de 2 meses en caso de no regularizarse en el plazo de 3 meses mediante una solicitud de continuación del procedimiento,
- las solicitudes de patentes de invención se examinan según los criterios de patentabilidad: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial,
- la OMPIC establece un informe de búsqueda preliminar con opinión sobre la patentabilidad (RROB), y se notifica al solicitante o su mandatario,
- el solicitante dispone de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación del RROB, para modificar las reivindicaciones o emitir observaciones en apoyo de las reivindicaciones mantenidas,
- la publicación de la solicitud de patente y del RROB en el servidor de publicación de la OMPIC: <http://patent.ompic.ma/>,
- posibilidad para terceros de presentar observaciones sobre la solicitud de patente publicada (criterios de patentabilidad) en un plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación,
- se establece un RROB definitivo, tras el cual se expide la patente o se rechaza la solicitud de patente,
- posibilidad de presentar una solicitud divisional, lo que permite especialmente evitar el rechazo de la solicitud por incumplimiento del principio de unidad de invención.

Para más información sobre la patente de invención: <http://www.ompic.ma/fr/content/propos-du-brevet-dinvention>

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Marruecos es miembro de varios tratados internacionales en materia de propiedad industrial.

Instrumentos internacionales	Firma	Adhesión /Ratificación	Vigente
Convención de París		27 de febrero de 1917	30 de julio de 1917
Tratado sobre el Derecho de Marcas	5 de octubre de 1995	Ratificación: 6 de abril de 2009	6 de julio de 2009
Arreglo de La Haya relativo al Registro internacional de los Diseños y Modelos Industriales	6 de noviembre de 1925	Adhesión: 9 de septiembre de 1930	20 de octubre de 1930
Arreglo de Madrid relativo al Registro internacional de Marcas		Adhesión: 27 de febrero de 1917	30 de julio de 1917
Protocolo relativo al Arreglo de Madrid relativo al Registro internacional de Marcas	28 de junio de 1989	Ratificación: 8 de julio de 1999	8 de octubre de 1999
Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)		Adhesión: 8 de julio de 1999	8 de octubre de 1999
Convenio de la OMPI	14 de julio de 1967	Ratificación: 27 de abril de 1971	27 de julio de 1971